

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 16 de abril de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/075/2025

CNDH acredita violación a DDHH de víctima en hospital del ISSSTE en la Ciudad de México

La víctima fue ingresada al área de COVID-19 sin que se le hicieran pruebas para la detección del SARS-CoV-2 y tampoco atendieron urgentemente el tumor que padecía

Solicitamos al ISSSTE reparar el daño a sus familiares y deslindar responsabilidades entre el personal que la atendió

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó, en la Recomendación 40/2025, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), reparar el daño causado a los familiares de una persona quien murió por complicaciones derivadas de la deficiente atención médica recibida en el Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza” de la Ciudad de México.

De acuerdo con una queja presentada el 21 de noviembre de 2020 ante esta CNDH, la víctima acudió el día 3 de ese mismo mes al área de Urgencias por sufrir tos/síncope, recibiendo atención médica a dicho padecimiento. El día 22 experimentó problemas para respirar, por lo que ingresó al área de COVID-19, tras lo cual su estado de salud empeoró hasta su lamentable fallecimiento.

La investigación del caso, efectuada por personal especializado en medicina, reunió elementos que acreditaron la violación a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de la víctima, porque el personal de salud tratante no solicitó la aplicación de la prueba rápida de SARS-CoV-2 y radiografía de tórax antes de ingresarlo al área de COVID-19 y tampoco requirió interconsulta en los servicios de Medicina Interna, Hematología y Oncología para atenderle una tumoración de gran volumen en el cuello.

Asimismo, fue después de siete días de estancia hospitalaria que se comenzó a indagar un poco más sobre los antecedentes de la tumoración de cuello, ante lo cual era urgente canalizarlo a las áreas de Hematología y Oncología para brindarle tratamiento adecuado, lo que desafortunadamente no ocurrió.

A las violaciones a derechos humanos documentadas, se suma la vulneración al derecho de acceso a la información en materia de salud que sufrieron tres personas, por irregularidades en la integración del expediente clínico de la víctima.

Derivado de lo anterior, la CNDH solicitó a la Dirección General del ISSSTE otorgar a las víctimas indirectas atención psicológica y/o tanatológica, atendiendo a su edad y sus especificidades de género, de forma continua, hasta que alcancen el máximo beneficio y, en caso de no requerirla, se les deberá dejar cita abierta, para salvaguardar su derecho, cuando así lo determinen.

También deberá colaborar con la investigación iniciada a partir de la vista administrativa que la Comisión presente ante el Órgano Interno de Control en contra de las personas servidoras públicas que atendieron inadecuadamente a la víctima; organizar actividades de capacitación en materia de derechos humanos para el personal médico del citado hospital, a fin de prevenir hechos similares y nombrar a una persona servidora pública de alto nivel para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación emitida.

El otorgamiento de servicios de salud con calidad y eficiencia es una de las principales preocupaciones de la actual administración de la CNDH, por lo que trabaja de la mano con las autoridades correspondientes para prevenir las violaciones a los derechos humanos en esta materia.

La Recomendación 40/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
